

DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIO:

SDS/FISE/0020/2019

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Culiacán Rosales, Sin., a 14 de mayo die 2019.

LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE ANGOSTURA PRESENTE.

De la manera mas atenta y por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, comunico a ustec, que con fundamento en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercacio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de enero de 2019, ésta Secretaria autoriza la cantidad de \$10.765.231.04 (Diez millores setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 04/100 M.N), de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de acuerdo a la distribución

FC	ONDO DE IN	FRAESTRUC	TURA SOCIAL PA	RA LAS ENTIDADE	S (FISE) (\$)	
PROGRAMA / SUBPROGRAMA	OBRAS	Acciones	Inversión			POBLACIÓN
			TOTAL	ESTATAL (FISE)	MUNICIPAL	BENEFICIADO
ALCANTARILLADO	2		10,765,231.04	2,404,404.67	8,360,826.37	3,805
CONSTRUCCIÓ*	1	nn	7,259,788.95	1 621,467.33	100000000000000000000000000000000000000	
AMP_ ACIÓN	4				5,638,321.62	1.193
			3,505,442.09	782,937.34	2,722,504.75	2612
TOTAL	2		10,765,231.04	2,404,404.67	8,360,826,37	3.805

La totalidad de estos cursos, seran aplicados en las obras y acciones contenidas en el Anexo Técnico de Autorización que se acjunta, resperanco la estructura financiera, los Lineamientos Generales para la Operación del For do de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el Convenio de Ejecución para la operación de dicho Fondo y la normatividad vigente, y solo podrán ser transferidos previa autorización de esta Dependencia.

Para a licitación de la obra y acción autorizada y la asignación de los recursos corresponcientes será necesaria la presentación del expediente técnico de ella.

Reitero a usted las segundades de mi atenta y distinguida consideración.

TENTAMENTE

C. ALVARO RUELAS ECHAVE SECRETARIO DE DESARRROLLO SOCIAL

C.c.p. C. Quirino Ordaz Coppe... Gobernador Constitucional del Estado, presente C.c.p. C. Carlos Gerardo Oriega Carricarte. - Secretario de Administración y Finanzas, presente C.c.p. C. María Guada Lise Yar Rubio. - Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, presente

C.c.p. C. Osbaldo López Anguro. - Secretario de Obras Públicas, presente

C.c.p. 3. Oscar S. Cameno Rogriguez. -Subsecretario de Desarrollo Social, presente

C.c.p. C. Arturc Yáñez Capanilias. - Director de Seguimiento a la Inversión, presente

C.c.p. C. Jesús Higuera Marcio - Director de Fondos y Proyectos, presente

C.c.p. C. Carlos López Castro - Director de Participación Comunitaria, presente C.c.p. Archivo.



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SUCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PONDO DE INERAESTRUCTURA SOCIAL PARA I AS ENTIDADES (PISE)

ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN

ESTADO: SINALOA

MUNICIPIO: ANGOSTURA

FISE/002/002/19

Construcción de Drenaje Sanitario

Gustavo Diaz Ordaz (Campo Plata)

0

П

7,259,788.95

1,621,467.33

5,638,321.62 MUNICIPAL

Personas

1193

100%

100% FIN

VMINS

7,259,788.95

0.00

1,621,467.33

5,638,321.62

Personas

1193

DOCALIDAD

MOD

SIT

SUMA

FEDERAL

ESTATAL

MEDIDA DE

CANT

AVANCE 31/DIC/19 FIS

ESTRUCTURA FINANCIERA 2018 (PESOS)

Nº OBRA

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SUBPROGRAMA:

OFICIO DE AUTORIZACION. SDS/FISE/0020/2019

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ANGUSTURA PROGRAMA:

ALCANTARILLADO

CONSTRUCCIÓN



MUNICIPIO: ANGOSTURA BETADO: GINALUA

FISE/002/003/19

Ampliación de Alcantarillado Sanitario

Leopoldo Sanchez Celis (Gato de Lara)

0

II

3,505,442.09

AMUS

3,505,442.09

0.00

782,937.34

2,722,504,75

Personas

2612

POCYFIDAR

MOD

SIT

ESTRUCTURA FINANCIERA 2018 (PESOS)

VMINS

FEDERAL

ESTATAL

MEDIDA DE

CANT

AVANCE 31/DIC/19 FIS

FIN

782,937.34

2,722,504.75 MUNICIPAL

Personas

2612

100%

100%

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Ve OBB v

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALUA

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA I AS ENTIDADES (EISE)

ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN

OFICIO DE AUTORIZACION. 8D8/FISE/0020/2019

DEPENDENCIA: H. A) UNI AMIENI O DE ANGOSI URA

PROGRAMA:

ALCANTARILLADO

SUBPROGRAMA:

AMPLIACIÓN

SECRETARIO DE DESARR





CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 20°9, DEL ESTADO DE SINALOA.

Arturo Avila ottondo

Página 1 de 7

M

James Aller

Avtus Avila Atond

CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE INFRAES RUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. ÁLVARO RUELAS ECHAVE, EN LO POSTERIOR "LA SECRETARÍA" CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE Y C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y POR LA OTRA EL H. AYUN'AMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ, ING. HERIBERTO TAPIA ARMIENTA, LIC. ALMA JUDITH SOLÍS CHÁVEZ, LCP. ARTURO ÁVILA ATONDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO, TESORERA MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR, DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- La política de desarrollo social del Gobierno del Estado de Sinalda, se orienta a promover la suma de esfuerzos públicos y privados, para enfrentar las condiciones de desigualdad, pobreza y marginación que enfrentan gruesos segmentos de la población, que haga posible el pleno gode de los Derechos Sociales emanados en a Constitución.
- II. El Fondo de infraestructura Social para las Entidades del Ramo 33, se enfoca al financiamiento de obras, acciones sociales pásicas y a inversiones que beneficien a sectores de la población, que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza.
- III. En la Ley de ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejerc cio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 25 de enero del 2019, se contemplan recursos del Ramo 33 "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", que puedan ser destinados a la ejecución de ocras y acciones que contribuyan a elevar el nivel de vida de la población.
- IV. El Municipio dentro de sus políticas sociales, contempla la realización de obras y acciones que beneficien a la población de las comunidades en situaciones de pobreza y marginación, considerando las phoridades de desarrollo en las diversas regiones que lo circunscriben.

DECLARACIONES

1.- "LA SECRETARÍA" dedara que:

- 1.1. Los CC. Álvaro Rueias Echave, Lic. Gonzalo Gómez Flores, Lic. Carlos Gerardo Ortega Carnoarte y C.P. María Guadaiupe Yan Rubic, en carácter de Secretario de Desarrollo Social, Secretario General de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas y Secretaria de Transparencia y Rendicion de Cuentas respectivamente, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado: 1, 2, 3, 7, 3, 1, 24 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 7,15 fracciones I, II, IV y XIV 17 fracción X; Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 10 fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Gobierno; 1, 4, 8, 9, fracción I y 10, del Reglamento Interior de la Secretaria General de 1, 7 y 9 fracciones "VI, IX, XI XIV y XX y 10 fracciones V y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación para el Estado, todos ordenamientos del Estado de Sinaloa.
- 1.2. Para los efectos legales del presente Convenio de Ejecución, señala como domicilio la Unidac Administrativa tercer piso, ubicado en Calzada Insurgentes S/N, C.P. 80129, Centro Sinalca, en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinalca.

Página 2 de 7

p

Ja Marian Control of the Control of

2.- "EL MUNICIPIC" geclara que:

- 2.1. Celebra el presente Convenio de Ejecución, con fundamento en los artículos 18 fracción I, 10, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 4, 13, 15, 16, 37, 38, 39, 40, 52 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 1, 2, 8, 34, y demás relativos de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.
- 2.2. Que en el ejercicio de su autonomía y sin menoscabo de ésta, es su voluntad celebrar el presente Convenio, con lo cual se pretende mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- 2.3. Que los CC. Lo. Aglace Montoya Martínez, Ing. Heriberto Tapia Armenta, Lic. Alma Judith Solís Chávez, LC.P. Arturo Ávila ≛tonoo. cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 13, 15, 16, 27 fracción III, 37, 39, 50, 52 fracción √I, 57 y 59 de la citada Ley de Gobierno Municipal.
- 2.4. Que tiene su comicilio en Calle Gabriel Leyva Solano S/N Coi. Centro, Angostura, Sinaica.

Una vez manifestaco lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados, y atendiendo al interés de "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", en lo supesivo "LAS PARTES", han decidido celebrar este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETC. - El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y terminos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos tecerales que entrega "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO", con cargo al Fondo de Infraestructura Socia, para las Entidades 2019, en el municipio de Angostura, Sinaloa

SEGUNDA. - "LAS FARTES", para el cumplimiento del presente Convenio, se compromezen a actuan de manera coordinada y conjuntar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de su objeto.

TERCERA. - DE LAS APORTACIONES. - Para la realización de las obras objeto del presente Convenio, se prevé una inversion total por la cantidad de \$ 10,765,231.04 (Diez millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 04/100 M.N), de acuerdo a la estructura financiera siguiente:

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	OBRAS	ACCIONES	TURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) (\$)			PGBLACIÓN
ALCANTARILLADC			TOTAL	ESTATAL (FISE)	MUNICIPAL	BENEFICIADA
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	2	to the	3,505,442.09	782,937,34	2,722,504.75	0.000
AMPLIACION	1	_	2 EDE 442 00			3,895
DELIA DAL DEL CA	17.5		3,505,442.09	782,937.34	2,722,504.75	2.612
REHABILITACIÓN	1	-	7,259,788.95	1,621,467.33	C 000 000	
TOTAL	0	-		1,061,107,33	5,638,321.62	1,193
	€		10,765,231.04	2,404,404,67	8,360,826,37	3,805

Página 3 de 7

ph

The state of the s

CUARTA, - Los recursos indicados en la cláusula TERCERA, corresponde a las obras relacionadas en el cuacro siguiente:

Nombre de la opra	Localidad	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Importe Total	Beneficiarios
Ampliación de Alcantamilado Sanitario	Sanchez Celis	782,937.34			
Rehabilitación de Drenaje Sanhario	(Gato de Lara) Gastavo Díaz	102,001,04	2,722,504.75	3,505,442.09	2,612
	Ordaz (Campo Plata)	1,621,467.33	5,638,321.62	7,259 784.9E	1,193
	Total	2,404,404,67	8,360,826.37	10,765,231,04	

QUINTA. - MONTO DE LOS RECURSOS, "EL ESTADO", entregara a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$2,404,404,57 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 67/100 M.N.), parat la ejecucion de los Proyectos señalados en la Cláusula Cuarta; con base en la disponibilidad presuduestaria de Ejercicio Fiscal 2019, por concepto de aportaciones, a medida que los recursos sean ministrados a la Entidad Federativa por la "SHCF".

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" interesado en la ejecución de las obras descritas anteriormente, se obliga en aportar la cantidad de \$8,360,826.37 (Ocho millones trescientos sesenta mil ochocientos veintiséis pesos 37/100 M.N., que le corresponde de acuerdo a la Estructura Financiera indicada en la cláusua CUARTA

SEPTIMA. - Los recursos que hacen referencia las cláusulas QUINTA Y SEXTA de este Convenio, serán ejercidos por "EL MUNICIPIO", quien licitara y ejecutara las obras señaladas en la cláusu a CUARTA.

OCTAVA. - DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. - "EL ESTADO", entregara a "EL MUNICIPIO" los recursos económicos, pel presente convenio, previa entrega de la documentación que acredite el proceso licitatorio, así como copia del contrato y de las fianzas correspondientes.

NOVENA - LA CUENTA REGISTRADA ANTE "EL ESTADO". - Previo a la entrega de los recursos, que se refiere a la Cláusula Quinta, "EL MUNICIPIO" deberá contratar en una institución pandaria legalmente autorizada, una cuenta pandaria productiva, especifica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA" para los depósitos que realice "EL ESTADO" y en la que se contendrán única y exclusivamente los recursos referentes al Presente Convenio, así como los rendimientos financieros que estos generen, informando de ello a la Secretaria de Desarrollo Social.

DÉCIMA. - COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. - "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "EL ESTADO" por medio de la Secretaria de Desarrollo Social, el recibo oficial que acredite la

Página 4 de 7

Je

recibo oficial que acredite la

recepción de los recursos, al que hace referencia la Cláusula Quinta, en un plazo de 5 días nabiles postenores al depósito que de los mismos realice "EL ESTADO" en "LA CUENTA".

DÉCIMA PRIMERA. – APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. –"EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula CUARTA de este Convenio.

La aplicación y ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social se sujetará a las disposiciones previstas en el Articulo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federat vas y os Municipios.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a la aportación Estatal y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto se cará cumplimiento a las disposiciones urícicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SECRETARIA" los informes trimestrales de seguimiento a las obras o acciones objeto del presente Conven o de Ejecución. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del cierre de cada trimestre y en el formato único diseñado por "LA SECRETARIA", para tal fin.

DÉCIMA TERCERA. - COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. - "El MUNICIPIO" deberá der cumplimiento de los mecanismos de supervisión y control sobre la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la _ey General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma "EL MUNICIPIO" llevara a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de qualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y cemostrar de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, segúr su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria rendición de quentas sean correspondientes a los recursos considerados en este Convenio.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS. - En la aplicación de los recursos entregacos a "EL MUNICIPIO", se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados en materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentara por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de "EL MUNICIPIO" cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacenciana, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La publicidac, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos, deperán de incluir la siguiente leyenca "Esae programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda protribido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Página 5 de 7

K

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos y las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos

DÉCIMA QUINTA. - Para el finiquito de las obras, "EL MUNICIPIO", se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" copia de las actas de entrega-recepción y el documento de finiquito de las obras terminadas.

DÉCIMA SEXTA. - Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen o commaten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden, ni de patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEPTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fé por lo que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, será resuelta de comun acuerdo y por escrito entre las mismas.

DÉCIMA OCTAVA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 3° d diciembre de 2019. Pocrá ser modificado de común acuerdo entre las partes que conste por escrito y, darse por terminado con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con 60/n (sesenta) días hábites de anticipación, pero en este caso "LAS PARTES" tomaran las medidas necesarias para que las accrones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se cesarrollen hasta su total

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido egal para los efectos correspondientes, se firma de común acuerdo por duplicado en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa el día

POR E_ GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGOSTURA, SINALOA

down Avilo Afono

LIC ALVARC RUELAS ECHAVE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. AGLACE MONTOYA MARTINEZ PRESIDENT MUNICIPAL

Página 6 de 7

LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA

CÁRRICARTE SECRETARIO SE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. ALMA JUDITH SOUIS CHAVEZ TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y REMICICIÓN DE CUENTÁS

LCP, ARTURO ÁVILA ATONDO SÍNDICO PROCURADOR

hoja del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, que celebra la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, Sinaloa, para la ejecución de obras y servicios públicos